

Auto de sustanciación No. 392
Demandante: María Lucina Morales Muñóz
Demandado: José Rodrigo Muñóz
Radicado: 17174318400120030010100

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que mediante memorial calendado el día 23 de julio de 2020, la demandante allega autorización para cobro de títulos. Para proveer.

Chinchiná, Caldas, 05 de agosto de 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, 06 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se autoriza a la señora ANA PATRICIA MUÑÓZ MORALES, identificada con la C.C.30.354.048 de Chinchiná, para continuar reclamando los depósitos judiciales consignados en favor de la demandante por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ